

D. Antonio de Lugo, Regidor; y D. Joaquin Roman Obes.
caden, Procurador Sindico

Citacion

Diose cuenta en este Ayuntamiento a Nueva Puebla la
citacion para este Cabildo por los Señores de Sala, en virtud
de la cedula intra diem mandada despachar por el Sr. Jefe
al objeto de que se ha hecho exponer; y de ella resulta ha
llame a cuenta el Sr. D. Bartolome Melica, Regidor

El Sr. Jefe sobre
eleccion de ayunta-
miento.

Se ha visto un oficio del Sr. Jefe Superior Político de esta
Provincia fecha cinco del corriente, en consecuencia al que con
Cuerpo Municipal le dirige con la del cuatro, manifestand
su fria su aprobacion o la suspension de las elecciones Munici-
pales por razon de las circunstancias, previniend que
siempre como citas comun, se proceda a llevar a efecto en con-
fo esta ordenada acerca de dicha eleccion. Y la Ciudad ACOR-
do: Queda enterado; y que para el Domingo diez y seis del
corriente, si las circunstancias lo permiten, se procedera a cele-
brar las Fiestas Parroquiales, anunciand esta disposicion al
publico, segun costumbre

La Jefe sobre fon-
dos p.^a la moviliza-
cion.

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Jefe de esta Provincia
de esta Provincia, fecha cinco del cor.^{te} previniend que siem-
pre que el Sr. Comand.^{te} General ordene la movilizacion
de esta Justicia Nacional, la socorra este Ayuntamiento por quince
dias, como de mas que hubiera manifestada. Y la Ciudad ACOR-
do: Queda enterado

La Dip. de algunas
medidas para en el
caso de invasion fac-
cion.

Se ha visto una circular de la D^{na} Dip.^{ta} de esta Provincia
fecha tres del actual, previniend algunas medidas en el caso
de invasion enemiga. Y la Ciudad ACORdo: Queda enterado
y que se tenga presente para ocurrir a su caso

El Sr. Com.^{te} del Bat. sobre
la permanencia en
doras de los ofi.^{es} de esta
Secretaria, que son
Nacionales

Se ha dado cuenta de un oficio del Sr. Comandante del
Batallon Justicia Nacional de esta Ciudad, fecha ahoy en con-
secuencia al que este Ayuntamiento le tenia dirigido, relativo a
la permanencia en esta Secretaria de los oficiales de ella, que
son Nacionales, en el caso de salida del cuerpo; manifestand
cuales se entre otras cosa que veida es preferible a tal
el evencum a la faccion, que se acerca a esta Provincia. Y
la Ciudad ACORdo: Dize a dicho Sr. que esta Municipalidad
conoce no esta a su arbitrio el suspender la marcha de los
individuos que la sirven en esta Secretaria; y por lo mismo
su muncido no fue nunca estensado a substituir su marcha,
y si solo a hacer ver la necesidad en que se encuentra la
Corporacion por los trabajos de la Guerra, contribucion
extraordinaria de guerra, para que tornandolo en

